



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE MAYO DE 2002

Suplemento H  
6227

No. 16803

## DECRETO 097

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serian calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** durante el período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **199 MILLONES 976 MIL 196 PESOS CON 38 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**11 MILLONES 093 MIL 400 PESOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Enero 2001.

**35 MILLONES 733 MIL 829 PESOS CON 44 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**94 MILLONES 276 MIL 300 PESOS CON 05 CENTAVOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**611 MIL 498 PESOS CON 61 CENTAVOS** a las participaciones federales por multas provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

**44 MILLONES 194 MIL 094 PESOS CON 04 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

**4 MILLONES 006 MIL 893 PESOS CON 25 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

**10 MILLONES 060 MIL 180 PESOS CON 99 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **97 MILLONES 464 MIL 577 PESOS CON 18 CENTAVOS**, de los cuales:

**35 MILLONES 034 MIL 421 PESOS CON 28 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**56 MILLONES 603 MIL 306 PESOS CON 82 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**2 MILLONES 510 MIL 775 PESOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III Y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a infraestructura para el desarrollo.

**67 MIL 865 PESOS CON 08 CENTAVOS** con recursos de Recaudación propia en el concepto de Transferencias y Subsidios, y

**3 MILLONES 248 MIL 209 PESOS** a otros egresos por Convenios Estatales, Federales y Bipartitas.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

**Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Centro, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas.** La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL de 102 MILLONES 511 MIL 619 PESOS CON 20 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que para el logro de una mayor eficacia y eficiencia en las acciones de gobierno el Presidente Municipal como ente ejecutivo del H. Ayuntamiento, cuenta con dependencias administrativas, algunas de las cuales y a cuyos servidores públicos en razón de sus nombramientos les corresponde intervenir en las funciones propias de los Comités Municipales de Compras y de Obras, con la importante responsabilidad de cuidar que las licitaciones y por ende, los procedimientos o acciones llevadas sean las idóneas para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; y que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero no han respondido adecuadamente, a su cometido legal.

**SEXTO.-** Que en los términos establecidos en el primer párrafo del considerando séptimo del Decreto número 010 publicado en suplemento al Periódico Oficial 6125 "B" de fecha 19 de mayo de 2001 en el que se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda para que en el plazo de 20 días procediera en lo conducente; y visto el informe presentado en el plazo señalado por dicho órgano técnico donde además se contiene las *solventaciones que principalmente le fueron presentadas por razones de sus obligaciones o funciones en el período fiscal, por ex-servidores públicos* que conformaban el gobierno del H. Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, éstas han quedado en gran parte solventadas y por consiguiente en este tenor se aprobaría el proyecto OP800 y sigue pendiente de aprobación el proyecto OP264.

Del informe recibido se desprende que de los **Cuatro** proyectos contenidos en el voto particular a que se refiere el segundo párrafo del Considerando antes citado, **Dos** corresponden a los proyectos excluidos mencionados en el párrafo anterior, y **Dos** no presentan observación alguna, como se muestra en el respectivo anexo.

**SEPTIMO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Marzo de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 097

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO,

correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a los resultados presentados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, específicamente los relativos a las licitaciones y adjudicaciones de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la misma, producto de la glosa, revisión y auditoría de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; se determina requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, para que a través de su órgano interno de control y evaluación, esté atento del debido funcionamiento del Comité de Compras que en atención al artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado se tienen conformados en ese gobierno municipal y se observe de manera eficiente y efectiva lo dispuesto en el artículo 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás leyes aplicables y relativas a los cargos de los servidores públicos municipales que conforman el Comité; conminándolos a evitar prácticas como las de fraccionar compras en detrimento de licitaciones públicas, que pueden ser motivo de responsabilidades, que en su caso el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá someter ante la instancia competente, para efectos de que previo procedimiento que deberá iniciar en un plazo no mayor a 15 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, sancionar a dichos servidores e informar oportunamente al H. Congreso a través de la Contaduría Mayor de Hacienda.

En términos del considerando sexto se aprueba el proyecto OP800 del cuarto trimestre del año 2000 de la cuenta pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro Tabasco, del trienio 1998-2000.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico parte final, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

## ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.  
ANEXO 1

	PERIODO ENERO A MARZO	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	11,093,400.00	1-A
RECURSOS PROPIOS	35,733,829.44	1-B
PARTICIPACIONES ESTATALES	94,276,300.05	
PARTICIPACIONES FEDERALES	611,498.61	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	44,194,094.04	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>185,909,122.14</b>	
POR CONVENIOS	4,006,893.25	1-C
OTROS INGRESOS	10,060,180.99	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>14,067,074.24</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>199,976,196.38</b>	
GASTO CORRIENTE	35,034,421.28	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	56,603,306.82	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	67,865.08	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>91,705,593.18</b>	
GASTO DE INVERSIÓN	2,510,775.00	1-E
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>2,510,775.00</b>	
POR CONVENIOS	3,248,209.00	1-F
<b>SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>3,248,209.00</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>97,464,577.18</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>102,511,619.20</b>	1-G

ANEXOS 1 - A  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2001
CAJA	7,770,269.00
BANCOS	3,323,131.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,093,400.00</b>

**ANEXO 1 – B  
RECURSOS PROPIOS**

	ENERO A MARZO DE 2001
IMPUESTOS	21,676,266.24
DERECHOS	3,603,034.31
PRODUCTOS	1,031,144.14
APROVECHAMIENTOS	9,423,384.75
SUB TOTAL	<b>35,733,829.44</b>
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	611,498.61
<b>TOTAL</b>	<b>\$36,345,328.05</b>

**PARTICIPACIONES**

	ENERO A MARZO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$89,895,699.00
AMPLIACIONES POA	\$4,380,601.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$94,276,300.05</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

		ENERO A MARZO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$17,768,060.95
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	84,451.28
	SUB-TOTAL	<b>\$17,852,512.23</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$26,236,880.11
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	104,701.70
	SUB-TOTAL	<b>\$26,341,581.81</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$44,194,094.04</b>

**ANEXOS 1 - C  
CONVENIOS**

	<b>ENERO A MARZO 2001</b>
CONVENIOS ESTATALES	5,630.40
CONVENIOS FEDERALES	191,104.86
CONVENIOS BIPARTITAS	3,810,157.99
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$4,006,893.25</b>

**ANEXOS 1 - D  
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA**

	<b>ENERO A MARZO 2001</b>
SERVICIOS PERSONALES	25,560,727.73
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,972,687.40
SERVICIOS GENERALES	6,501,006.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$35,034,421.28</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	<b>ENERO A MARZO DE 2001</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	52,043,355.44
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,358,881.47
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,201,069.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$56,603,306.82</b>

**TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS RECAUDACION PROPIA**

	<b>ENERO A MARZO 2001</b>
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	67,865.08
<b>TOTAL</b>	<b>\$67,865.08</b>

**ANEXO 1 - E**  
**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	ENERO A MARZO DE 2001
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,510,775.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,510,775.00</b>

**ANEXO 1 - F**  
**CONVENIOS**

	ENERO A MARZO DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	23,427.00
CONVENIOS BIPARTITAS	3,224,782.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$3,248,209.00</b>

**ANEXOS 1 - G**  
**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ MARZO/2001
CAJA	80,018.74
FONDO FIJO	43,000.00
FONDO REVOLVENTE	129,000.00
BANCOS	22,642,793.35
DEUDORES DIVERSOS	787.36
GASTOS A COMPROBAR	135,941.70
PAGOS ANTICIPADOS	3,412.50
OTROS DOCUMENTOS	26,069.00
INVERSIONES Y VALORES	79,450,596.55
<b>TOTAL</b>	<b>\$102,511,619.20</b>

## Anexo 2

## MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO

**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSIÓN	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP800.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO (AV MARTIRES DE CANANEA) COL INDECO CD INDUSTRIAL FONDO IV /2000	52,600,114.35	X	X	<p>DE ACUERDO A REUNION SOSTENIDA CON FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y EL CONTRATISTA EL 11 DE ENERO DE 2001 Y A VISITAS EFECTUADAS POR LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA, LOS DIAS 2 DE FEBRERO, 30 DE MARZO Y 5 DE ABRIL DE 2001, SE OBSERVO QUE LA OBRA PRESENTABA DEFORMACIONES Y DETERIORO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BACHES Y ENCHARCAMIENTOS PROVOCADOS POR FALTA DE BOMBEO Y TRABAJOS DE ALCANTARILLADO REALIZADAS POR SAPAET. SE DETERMINO QUE ESTOS FUERAN REPARADOS POR LA CONTRATISTA NAPOLEÓN SA. DE CV. EN LA QUE LOS MATERIALES REQUERIDOS SERIAN PROPORCIONADOS POR SAPAET, SEGÚN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 3 DE MAYO DE 2001, LOS TRABAJOS FUERON EJECUTADOS, SIN EMBARGO SE DETECTO LA CREACION DE NUEVOS BACHES LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS AL CONTRATISTA, PARA SU REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE UNA SEMANA.</p> <p>LA OBRA SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN Y SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.</p>
2	OP264 - CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCIA) FONDO IV REFRENDO /2000 (CONVENIO SAPAET)	51,986,433.75	X	X	<p>* DERIVADO DE LA VISITA EFECTUADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2001 POR LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA Y AUTORIDADES MUNICIPALES, LA OBRA FÍSICAMENTE ESTABA CONCLUIDA, POR LO QUE SE LE SOLICITA A SAPAET PONGA EN OPERACIÓN LA PLANTA DE TRATAMIENTO.</p> <p>SAPAET NOTIFICO QUE DEBIDO A LAS INUNDACIONES DE 1999 OBLIGARON A ELEVAR EN 1.00 MT. TODOS LOS MUROS DE LAS ESTRUCTURAS DEL TANQUE POR LO QUE SE HACE NECESARIO REFORZAR LOS MUROS PARA SOPORTAR EL EMPUJE GENERADO POR LOS CONTENIDOS DEL MISMO, TRABAJOS QUE REALIZARIA EN UN PLAZO DE 45 DIAS.</p>
3	OP649.-CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN. (COL. PROCLAMA). R/A. RIO VIEJO 2A. SECC FONDO III /2000	5658,966.63	X		<p>ESTA OBRA CONSISTIO EN LA CONSTRUCCION DE UN MURO PERIMETRAL A BASE DE MURO DE BLOCK MACIZO SOBRE UNA ZAPATA DE CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO CON CASTILLOS Y CADENAS EN TODO EL PERIMETRO DE LA COLONIA EL PROCLAMA CON UNA LONGITUD DE 645.80 MTS. Y UNA ALTURA DETERMINADA DE ACUERDO AL NIVEL DE AGUAS MAXIMAS ALCANZADAS EN EL AÑO 1999.</p> <p>ACTUALMENTE ESTA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA Y EN CONDICIONES DE SERVICIOS, CUMPLIENDO ASI CON EL FIN PARA EL CUAL FUE CONSTRUIDA.</p> <p>SE CUENTA CON ACTA ENTREGA-RECEPCION, LA CUAL NO FUE VALIDADA POR EL COMITÉ COMUNITARIO EN ATENCION A QUE NO FUERON CONSTRUIDAS UNAS RAMPAS PARA ACCESO A UN TERRENO PARTICULAR LO CUAL NO ESTA PRESUPUESTADO.</p>

\* OBRA QUE A LA FECHA DE DICTAMEN CONTINUA PENDIENTE DE SOLVENTACION

## MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO

**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSIÓN	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
4	OP1339 -CONSTRUCCION DE CAMINO (EL HORMIGUERO). R/A CORREGIDORA ORTIZ LA SECC FONDO III /2000	5729,341 80	X		ESTA OBRA FUE PRIORIZADA EN ASAMBLEA COMUNITARIA MEDIANTE ACTA Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO COSECHERO PARA BENEFICIO DE 1,732 PERSONAS. REALIZANDOSE TRABAJOS DE DESORILLE, RASTREO, CUNETEO Y ELEVACION DE RASANTE PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIR BASE HIDRAULICA CON GRAVA DE 1 1/2 A FINOS, RIEGO DE IMPREGNACION Y POREO CON ARENA EN LONGITUD DE 1.4 KM SE VERIFICO QUE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y PRESUPUESTADOS Y QUE ADEMAS SE REALIZARON TRABAJOS ADICIONALES AJUSTADOS AL MONTO DE PRESUPUESTO DE LA OBRA EN VIRTUD DE HABER SIDO REQUERIDOS POR LAS CONDICIONES PROPIAS EN QUE SE ENCONTRABA EL TERRENO COMO SON: DESMONTE, ESCALIFICADO, CAJEO EN ZONAS DE BACHES, SUMINISTRO DE ARENILLA PARA LA ELEVACION DE RASANTE, RIEGO DE IMPREGNACION E INTEGRACION DE PRODUCTO ENZIMATICO PARA LA ESTABILIZACION DE BASE HIDRAULICA. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION VALIDADA POR EL COMITÉ COMUNITARIO DE LA OBRA.

## DECRETO 098

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y

segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Tercera Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** durante el período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **269 MILLONES 042 MIL 587 PESOS CON 75 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**102 MILLONES 511 MIL 619 PESOS CON 20 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Abril 2001.

**17 MILLONES 542 MIL 971 PESOS CON 68 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**97 MILLONES 205 MIL 727 PESOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**662 MIL 264 PESOS CON 97 CENTAVOS** a las participaciones federales por multas provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

**45 MILLONES 513 MIL 213 PESOS CON 52 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

**4 MILLONES 139 MIL 729 PESOS CON 53 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, y

**1 MILLON 467 MIL 061 PESOS CON 85 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **141 MILLONES 903 MIL 576 PESOS CON 81 CENTAVOS**, de los cuales:

**43 MILLONES 780 MIL 838 PESOS CON 91 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**1 MILLON 421 MIL 048 PESOS CON 62 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de estos fondos, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**73 MILLONES 430 MIL 524 PESOS CON 54 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**23 MILLONES 222 MIL 838 PESOS CON 73 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III Y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

**48 MIL 326 PESOS CON 01 CENTAVOS** con recursos de Recaudación propia en el concepto de Transferencias y Subsidios.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Centro, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de 127 MILLONES 139 MIL 010 PESOS CON 94 CENTAVOS, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que en los términos establecidos en el considerando Sexto del Decreto de Calificación de la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2001, y con sustento en el Informe de Seguimiento que de manera especial remitió la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a los proyectos que quedaron excluidos u observados en Voto Particular, se determina que el Proyecto OP264 sigue pendiente de aprobación y al mismo tiempo corresponde al de Voto particular, como se muestra en el respectivo anexo.

**SEPTIMO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Junio de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan

al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

### DECRETO 098

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al periodo del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO para que informe, en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la vigencia de este mandato, a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los programas, operaciones, procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el primer semestre del ejercicio 2001; así como de las determinaciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa que en su caso, se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

## ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.  
ANEXO 1

	PERIODO ABRIL A JUNIO 2001	REFERENCI AS
EXISTENCIA INICIAL	102,511,619.20	1-A
RECURSOS PROPIOS	17,542,971.68	1-B
PARTICIPACIONES ESTATALES	97,205,727.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	662,264.97	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	45,513,213.52	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>263,435,796.37</b>	
POR CONVENIOS	4,139,729.53	1-C
OTROS INGRESOS	1,467,061.85	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>5,606,791.38</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>269,042,587.75</b>	
GASTO CORRIENTE	43,780,838.91	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	73,430,524.54	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	48,326.01	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>117,259,689.46</b>	
GASTO CORRIENTE	1,421,048.62	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	23,222,838.73	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>24,643,887.35</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>141,903,576.81</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>127,139,010.94</b>	1-F

**ANEXOS 1 – A  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/ABRIL/2001
CAJA	80,018.74
FONDO FIJO	43,000.00
FONDO REVOLVENTE	129,000.00
BANCOS	22,642,793.35
DEUDORES DIVERSOS	787.36
GASTOS A COMPROBAR	135,941.70
PAGOS ANTICIPADOS	3,412.50
OTROS DOCUMENTOS	26,069.00
INVERSIONES Y VALORES	79,450,596.55
<b>TOTAL</b>	<b>\$102,511,619.20</b>

**ANEXOS 1 – B  
RECURSOS PROPIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
IMPUESTOS	6,748,860.65
DERECHOS	3,756,205.29
PRODUCTOS	1,992,988.83
APROVECHAMIENTOS	5,044,916.91
<b>SUBTOTAL</b>	<b>17,542,971.68</b>
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	662,264.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,205,236.65</b>

**PARTICIPACIONES**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$77,258,632.00
AMPLIACIONES POA	\$19,947,095.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$97,205,727.00</b>

### APORTACIONES FEDERALES

		ABRIL A JUNIO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$17,768,059.95
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 200	583,631.85
	SUB-TOTAL	\$18,351,691.80
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$26,236,879.11
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 200	924,642.61
	SUB-TOTAL	\$27,161,521.72
TOTAL		\$45,513,213.52

### ANEXOS 1 - C CONVENIOS

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	3,459.20
CONVENIOS FEDERALES	211,000.00
CONVENIOS BIPARTITAS	3,925,270.33
TOTAL DE CONVENIOS	\$4,139,729.53

### ANEXOS 1 - D GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	29,921,304.12
ARTÍCULOS Y MATERIALES	4,152,951.50
SERVICIOS GENERALES	9,706,583.29
TOTAL	\$43,780,838.91

### GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	68,096,870.56
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,852,576.91 1,481,077.07
TOTAL	\$73,430,524.54

## TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS RECAUDACION PROPIA

	ABRIL A JUNIO DE 2001
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	48,326.01
<b>TOTAL</b>	<b>\$48,326.01</b>

## ANEXO 1 - E

## GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	1,345,036.63
ARTÍCULOS Y MATERIALES	75,305.89
SERVICIOS GENERALES	706.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,421,048.62</b>

## GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	3,968,720.67
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	11,004,971.17
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,249,146.89
<b>TOTAL</b>	<b>\$23,222,838.73</b>

## ANEXOS 1 - F

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/ JUNIO/2001
CAJA	257,048.97
FONDO FIJO	43,000.00
FONDO REVOLVENTE	152,000.00
BANCOS	9,865,256.46
DEUDORES DIVERSOS	12,124.43
GASTOS A COMPROBAR	138,518.95
PAGOS ANTICIPADOS	451,680.75
OTROS DOCUMENTOS	26,069.00
INVERSIONES Y VALORES	116,193,312.38
<b>TOTAL</b>	<b>\$127,139,010.94</b>

MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO

Anexo 2

**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSIÓN	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP264 - CONSTRUCCION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCIA) FONDO IV REFERENDO /2000 (CONVENIO SAPAET)	\$1,986,433.75	X	X	<p>* DERIVADO DE LA VISITA EFECTUADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2001 POR LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA Y AUTORIDADES MUNICIPALES, LA OBRA FÍSICAMENTE ESTABA CONCLUIDA, POR LO QUE SE LE SOLICITA A SAPAET PONGA EN OPERACIÓN LA PLANTA DE TRATAMIENTO</p> <p>SAPAET NOTIFICO QUE DEBIDO A LAS INUNDACIONES DE 1999 OBLIGARON A ELEVAR EN 1.00 MT. TODOS LOS MUROS DE LAS ESTRUCTURAS DEL TANQUE POR LO QUE SE HACE NECESARIO ADECUAR LOS MUROS PARA SOPORTAR EL EMPUJE GENERADO POR LOS CONTENIDOS, TRABAJOS QUE REALIZARIA EN UN PLAZO DE 45 DIAS.</p> <p>AL 31 DE AGOSTO SE CONTINUA EN ESPERA DE QUE SAPAET EMITA EL DICTAMEN DE ADECUACIONES A LOS MUROS, PARA QUE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ENTRE EN OPERACIÓN. SE SOLICITO A TRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO REUNION EN EL SEÑO DEL COPLAET PARA DETERMINAR ALTERNATIVAS DE SOLUCION.</p>

\* OBRA QUE A LA FECHA DE DICTAMEN CONTINUA PENDIENTE DE SOLVENTACION

## DECRETO 099

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas

Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **320 MILLONES 933 MIL 358 PESOS CON 73 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**127 MILLONES 139 MIL 010 PESOS CON 94 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio del 2001.

**18 MILLONES 959 MIL 400 PESOS CON 69 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**115 MILLONES 905 MIL 732 PESOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**895 MIL 204 PESOS CON 02 CENTAVOS** a las participaciones federales por multas provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

**45 MILLONES 400 MIL 055 PESOS CON 67 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

**6 MILLONES 784 MIL 302 PESOS CON 37 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, y

**5 MILLONES 849 MIL 653 PESOS CON 04 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **189 MILLONES 343 MIL 251 PESOS CON 71 CENTAVOS**, de los cuales:

**44 MILLONES 233 MIL 826 PESOS CON 37 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**773 MIL 409 PESOS CON 67 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de estos fondos, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**73 MILLONES 699 MIL 823 PESOS CON 12 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**66 MILLONES 677 MIL 865 PESOS CON 99 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**90 MIL 808 PESOS CON 09 CENTAVOS** con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Transferencias y Subsidios, y

**3 MILLONES 867 MIL 518 PESOS CON 47 CENTAVOS** a otros egresos por Convenios Federales y Bipartitas.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

**Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Centro, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas.** La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **131 MILLONES 590 MIL 107 PESOS CON 02 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que en los términos establecidos en el considerando Sexto del Decreto de Calificación de la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2001, y con sustento en las acciones de Seguimiento que de manera especial realizó la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a los proyectos que quedaron excluidos u observados en Voto Particular, se determina que el Proyecto OP264 sigue pendiente de aprobación y al mismo tiempo corresponde al de Voto particular, como se muestra en el anexo.

**SEPTIMO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de SEPTIEMBRE de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente

ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

### DECRETO 099

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el tercer trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

### TRANSITORIO

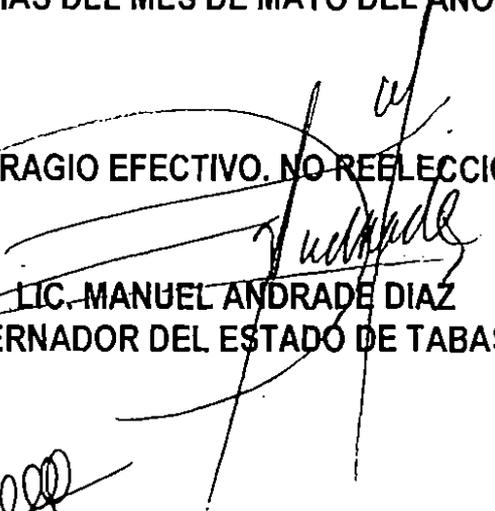
**ARTÍCULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

  
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.  
ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2001	REFERENCIAS
<b>EXISTENCIA INICIAL</b>	<b>127,139,010.94</b>	<b>1-A</b>
RECURSOS PROPIOS	18,959,400.69	<b>1-B</b>
PARTICIPACIONES ESTATALES	115,905,732.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	895,204.02	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	45,400,055.67	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>308,299,403.32</b>	
POR CONVENIOS	6,784,302.37	<b>1-C</b>
OTROS INGRESOS	5,849,653.04	
<b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>12,633,955.41</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>320,933,358.73</b>	
GASTO CORRIENTE	44,233,826.37	<b>1-D</b>
GASTO DE INVERSIÓN	73,699,823.12	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	90,808.09	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>118,024,457.58</b>	
GASTO CORRIENTE	773,409.67	<b>1-E</b>
GASTO DE INVERSIÓN	66,677,865.99	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>67,451,275.66</b>	
POR CONVENIOS	3,867,518.47	<b>1-F</b>
<b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>3,867,518.47</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>189,343,251.71</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>131,590,107.02</b>	<b>1-G</b>

ANEXOS 1 - A  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2001
CAJA	257,048.97
FONDO FIJO	43,000.00
FONDO REVOLVENTE	152,000.00
BANCOS	9,865,256.46
DEUDORES DIVERSOS	12,124.43
PAGOS ANTICIPADOS	451,680.75
GASTOS A COMPROBAR	138,518.95
INVERSIONES Y VALORES	116,193,312.38
OTROS DOCUMENTOS	26,069.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$127,139,010.94</b>

**ANEXOS 1 – B  
RECURSOS PROPIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	7,262,899.72
DERECHOS	3,898,986.27
PRODUCTOS	1,656,439.06
APROVECHAMIENTOS	6,141,075.64
SUB TOTAL	<b>18,959,400.69</b>
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	895,204.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$19,854,604.71</b>

**PARTICIPACIONES**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$100,795,535.00
AMPLIACIONES POA	\$15,110,197.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$115,905,732.00</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

		JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$17,768,059.95
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	610,538.32
	SUB-TOTAL	<b>\$18,378,598.27</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$26,236,879.11
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	784,578.29
	SUB-TOTAL	<b>\$27,021,457.40</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$45,400,055.67</b>

**ANEXOS 1 – C  
CONVENIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	147.20
CONVENIOS FEDERALES	1,234,593.40
CONVENIOS BIPARTITAS	5,549,561.77
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$6,784,302.37</b>

**ANEXOS 1 – D  
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	31,502,062.76
ARTÍCULOS Y MATERIALES	4,263,783.77
SERVICIOS GENERALES	8,467,979.84
<b>TOTAL</b>	<b>\$44,233,826.37</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	65,029,979.44
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,469,098.38
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,200,745.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$73,699,823.12</b>

**TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS POA Y RECAUDACION PROPIA**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	90,808.09
<b>TOTAL</b>	<b>\$90,808.09</b>

**ANEXO 1 – E  
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	693,825.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	62,581.32
SERVICIOS GENERALES	17,003.35
<b>TOTAL</b>	<b>\$773,409.67</b>

**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	4,893,839.60
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	58,237,747.75
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,546,278.64
<b>TOTAL</b>	<b>\$66,677,865.99</b>

**ANEXO 1 – F  
CONVENIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS FEDERALES	1,015,090.56
CONVENIOS BIPARTITAS	2,852,427.91
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$3,867,518.47</b>

**ANEXOS 1 – G  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 30/SEPTIEMBRE/2001
CAJA	224,520.80
FONDO FIJO	43,000.00
FONDO REVOLVENTE	174,000.00
BANCOS	9,620,622.58
DEUDORES DIVERSOS	77,450.21
PAGOS ANTICIPADOS	496,223.00
GASTOS A COMPROBAR	1,162,054.43
INVERSIONES Y VALORES	119,404,370.51
OTROS DOCUMENTOS	26,069.00
ALMACEN	361,796.49
<b>TOTAL</b>	<b>\$131,590,107.02</b>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO

**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSIÓN	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP264 - CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO. VILLA PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCIA). FONDO IV REFRENDO /2000 (CONVENIO SAPAET)	\$1,986,433.75	X	X	<p>* DERIVADO DE LA VISITA EFECTUADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2001 POR LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA Y AUTORIDADES MUNICIPALES, LA OBRA FÍSICAMENTE ESTABA CONCLUIDA, POR LO QUE SE LE SOLICITA A SAPAET PONGA EN OPERACIÓN LA PLANTA DE TRATAMIENTO.</p> <p>SAPAET NOTIFICO QUE DEBIDO A LAS INUNDACIONES DE 1999 OBLIGARON A ELEVAR EN 1.00 MT. TODOS LOS MUROS DE LAS ESTRUCTURAS DEL TANQUE POR LO QUE SE HACE NECESARIO ADECUAR LOS MUROS PARA SOPORTAR EL EMPUJE GENERADO POR LOS CONTENIDOS.</p> <p>PARA QUE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ENTRE EN OPERACIÓN SE REQUIERE DE UN DICTAMEN TÉCNICO, PARA LO CUAL SE SOLICITO A TRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO REUNION EN EL SENO DEL COPLADET PARA DETERMINAR ALTERNATIVAS DE SOLUCION.</p> <p>EN REUNION DEL COPLADET SOSTENIDA EL 12 DE SEPTIEMBRE 2001, SE GESTO EL COMPROMISO POR PARTE DE SAPAET DE ENTREGAR EL DICTAMEN Y EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO DE LA OBRA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2001 Y CONCLUIRLA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2001.</p> <p>AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, NO FUE CUMPLIDO EL COMPROMISO ESTABLECIDO.</p>

\* OBRA QUE A LA FECHA DE DICTAMEN CONTINUA PENDIENTE DE SOLVENTACION

## DECRETO 100

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XXI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Tercera Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza

también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** durante el período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **279 MILLONES 523 MIL 298 PESOS CON 52 CENTAVOS** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**131 MILLONES 590 MIL 107 PESOS CON 02 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Octubre del 2001.

**21 MILLONES 613 MIL 058 PESOS CON 48 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**86 MILLONES 342 MIL 653 PESOS CON 05 CENTAVOS CENTAVOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**885 MIL 774 PESOS CON 17 CENTAVOS** a las participaciones federales por multas federales no fiscales, provenientes del Convenio de Colaboración administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

**33 MILLONES 055 MIL 751 PESOS CON 07 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

**6 MILLONES 035 MIL 954 PESOS CON 73 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal

conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado y

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **239 MILLONES 697 MIL 049 PESOS CON 82 CENTAVOS**, de los cuales:

**70 MILLONES 934 MIL 537 PESOS CON 79 CENTAVOS** ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**891 MIL 858 PESOS CON 84 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de estos fondos, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**97 MILLONES 116 MIL 703 PESOS CON 50 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**61 MILLONES 068 MIL 576 PESOS CON 37 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles

**61 MIL 135 PESOS CON 46 CENTAVOS** con recursos de recaudación propia en el concepto de transferencias y subsidios.

**7 MILLONES 942 MIL 378 PESOS CON 85 CENTAVOS** a otros egresos por convenios estatales, federales y bipartitas, y

**1 MILLON 681 MIL 859 PESOS CON 01 CENTAVOS** que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento y que se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

**Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Centro, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas parcialmente.** La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **39 MILLONES 826 MIL 248 PESOS CON 70 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que en los términos establecidos en el considerando Sexto del Dictamen de Calificación de la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2001, y con sustento en las acciones de Seguimiento que de manera especial realizó la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a los proyectos que quedaron excluidos u observados en Voto Particular, se determina que el Proyecto OP264 que al mismo tiempo corresponde al de Voto particular, queda solventado, como se muestra en el respectivo anexo.

De las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2001, se excluyen del presente Dictamen los proyectos OP0305 y OP0241, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda,

proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda.

De igual forma el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, tiene pendiente de solventar observaciones de carácter documental resultantes del proceso de la glosa a la Cuenta Pública comprobada del período que se informa, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que requiera al Director de Finanzas y al Contralor Municipal, a efectos de que un termino de 30 días hábiles den cumplimiento a las solventaciones correspondientes.

**SEPTIMO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Diciembre de 2001 se encontraban en proceso de registro, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en el decreto posterior del ejercicio fiscal 2002 que corresponda. Por lo que se emite y somete a la consideración del pleno el siguiente:

#### DECRETO 100

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con las salvedades apuntadas se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el Cuarto trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

En términos del considerando sexto primer párrafo se aprueba el proyecto OP264 del cuarto trimestre del año 2000 que al tercer trimestre de 2001, se encontraba pendiente de calificar de la cuenta pública del H. Ayuntamiento del Municipio de CENTRO Tabasco, del trienio 1998-2000.

Asimismo, acorde al considerando sexto, segundo párrafo, se excluyen los proyectos OP0305 y OP0241, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda.

De igual manera se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, para que requiera al Director de Finanzas y al Contralor Municipal, del municipio de Centro, Tabasco, a efectos de que un término de 30 días hábiles den cumplimiento a las solventaciones documentales correspondientes, según lo ordenado en el considerando sexto tercer párrafo.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico del dictamen, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de

sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

~~SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION~~

~~LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO~~

~~LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.~~

## ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.  
ANEXO 1

	PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2001	REFERENCIAS
<b>EXISTENCIA INICIAL</b>	131,590,107.02	<b>1-A</b>
RECURSOS PROPIOS	21,613,058.48	<b>1-B</b>
PARTICIPACIONES	86,342,653.05	
PARTICIPACIONES FEDERALES	885,774.17	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	33,055,751.07	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>273,487,343.79</b>	
POR CONVENIOS	6,035,954.73	<b>1-C</b>
<b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>6,035,954.73</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>279,523,298.52</b>	
GASTO CORRIENTE	70,934,537.79	<b>1-D</b>
GASTO DE INVERSIÓN	97,116,703.50	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	61,135.46	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>168,112,376.75</b>	
GASTO CORRIENTE	891,858.84	<b>1-E</b>
GASTO DE INVERSIÓN	61,068,576.37	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>61,960,435.21</b>	
POR CONVENIOS	7,942,378.85	<b>1-F</b>
OTROS EGRESOS	1,681,859.01	
<b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>9,624,237.86</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>239,697,049.82</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>39,826,248.70</b>	<b>1-G</b>

**ANEXOS 1 - A**  
**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/OCTUBRE/2001
CAJA	224,520.80
FONDO FIJO	43,000.00
FONDO REVOLVENTE	174,000.00
BANCOS	9,620,622.58
DEUDORES DIVERSOS	77,450.21
GASTOS A COMPROBAR	1,162,054.43
PAGOS ANTICIPADOS	496,223.00
ALMACEN	361,796.49
OTROS DOCUMENTOS	26,069.00
INVERSIONES Y VALORES	119,404,370.51
<b>TOTAL</b>	<b>\$131,590,107.02</b>

**ANEXOS 1 - B**  
**RECURSOS PROPIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	6,319,470.26
DERECHOS	4,789,616.92
PRODUCTOS	1,576,153.43
APROVECHAMIENTOS	8,927,817.87
SUB-TOTAL	<b>\$21,613,058.48</b>
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	885,774.17
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,498,832.65</b>

**PARTICIPACIONES**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$44,800,134.00
AMPLIACIONES POA	\$41,542,519.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$86,342,653.05</b>

### APORTACIONES FEDERALES

		OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$5,922,681.86
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	394,314.17
	SUB-TOTAL	<b>\$6,316,996.03</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$26,236,876.29
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	501,878.75
	SUB-TOTAL	<b>\$26,738,755.04</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$33,055,751.07</b>

### ANEXOS 1 - C CONVENIOS

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	1,100,000.00
CONVENIOS FEDERALES	867,537.01
CONVENIOS BIPARTITAS	4,068,417.72
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$6,035,954.73</b>

### ANEXOS 1 - D GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	54,965,927.46
ARTÍCULOS Y MATERIALES	5,076,906.51
SERVICIOS GENERALES	10,891,703.82
<b>TOTAL</b>	<b>\$70,934,537.79</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	87,152,206.81
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	9,142,066.19
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	822,430.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$97,116,703.50</b>

**TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS RECAUDACION PROPIA**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	61,135.46
<b>TOTAL</b>	<b>\$61,135.46</b>

**ANEXO 1 - E****GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	693,825.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	171,628.45
SERVICIOS GENERALES	26,405.39
<b>TOTAL</b>	<b>\$891,858.84</b>

**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	14,280,959.73
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	45,382,003.99
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,405,612.65
<b>TOTAL</b>	<b>\$61,068,576.37</b>

**ANEXO 1 - F  
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	965,126.46
CONVENIOS FEDERALES	1,081,235.22
CONVENIOS BIPARTITAS	5,896,017.17
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$7,942,378.85</b>

**ANEXOS 1 - G  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ DICIEMBRE/2001
CAJA	1,132,610.76
BANCOS	15,522,998.32
DEUDORES DIVERSOS	13,822.13
INVERSIONES Y VALORES	22,104,304.66
OTROS DOCUMENTOS	1,052,512.83
<b>TOTAL</b>	<b>\$39,826,248.70</b>

ANEXO 2

## MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO

**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS  
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSIÓN	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP264 - CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCIA) FONDO IV REFRENDO (2000 (CONVENIO SAPAET))	\$1,986,433.75	X	X	<p>DERIVADO DE LA VISITA EFECTUADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2001 POR LA CONTADURIA MAYOR DE LA CIUDADELA Y AUTORIDADES MUNICIPALES, LA OBRA FISICAMENTE ESTABA CONCLUIDA. POR LO QUE SE LE SOLICITA A SAPAET PONGA EN OPERACIÓN LA PLANTA DE TRATAMIENTO.</p> <p>SAPAET NOTIFICO QUE DEBIDO A LAS INUNDACIONES DE 1999 OBLIGARON A ELEVAR EN 1.00 MT. TODOS LOS MUROS DE LAS ESTRUCTURAS DEL TANQUE POR LO QUE SE HACE NECESARIO ADECUAR LOS MUROS PARA SOPORTAR EL EMPUJE GENERADO POR LOS CONTENIDOS.</p> <p>PARA QUE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ENTRE EN OPERACIÓN SE REQUIERE DE UN DICTAMEN TÉCNICO, PARA LO CUAL SE SOLICITO A TRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO REUNION EN EL SENO DEL COPLADET PARA DETERMINAR ALTERNATIVAS DE SOLUCION.</p> <p>EN REUNION DEL COPLADET SOSTENIDA EL 12 DE SEPTIEMBRE 2001, SE GESTO EL COMPROMISO POR PARTE DE SAPAET DE ENTREGAR EL DICTAMEN Y EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO DE LA OBRA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2001 Y CONCLUIRLA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2001.</p> <p>AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, NO FUE CUMPLIDO EL COMPROMISO ESTABLECIDO.</p> <p>FINALMENTE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2001 SE ENTREGO EL DICTAMEN TÉCNICO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA.</p> <p>LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES PARA QUE ENTRE EN OPERACIÓN AL TANQUE IMHOFF DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO FUERON CONCLUIDOS EN DICIEMBRE DE 2001. YA ESTA EN OPERACIÓN LA PLANTA DE TRATAMIENTO.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO  
**TABASCO**  
2002 - 2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.